



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE JULIO DE 2005	6556
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 20169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA BERTA ROSAURA NAVARRETE MONTOYA EN CONTRA DE CARLOS MANUEL CARRANZATORRE, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO Y QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL : En veintisiete de mayo del año dos mil cinco, el secretario judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, recibos en veintitrés del mismo mes y año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTOS.-El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada, a la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que lo avaluos emitidos por los peritos nombrados en autos, no resultaron substancialmente discordantes, y que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos y se toman como base el emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, quien le fijó un precio comercial al bien inmueble embargado en la presente causa de \$315.000, por ser este el de mayor valor.-----

SEGUNDO.-En consecuencia, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: LOTE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PALMA REAL Y PALMA KIRPIS DE LA COLONIA QUINTIN A RAUZ DE ESTE MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE Y COLINDANCIAS SIGUIENTE: UNA SUPERFICIE DE 425.18, CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS, DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, COLINDANCIA AL NORTE VEINTE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CALLE PALMA REAL, AL SUR VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PÉREZ OCHOA, AL ESTE VEINTE METROS CON LA CALLE PALMAS KIRPIS, AL OESTE VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARGARITA PEREZ DE OCHOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 751 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DE 4011 AL 4014, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 47, BAJO EL NÚMERO 22001 A FOLIO 132 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 82.RS. NÚMERO 505395, al cual se le fijó un valor comercial de \$315.000 (TRESCIENTOS QUINCE MIL

PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o de este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, por medio de escritos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son; Receptorías de Renta, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Transito y H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, solicitando postores entendidos, que la subasta tendrá lugar el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ESAU COLORADO VÁZQUEZ SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En quince de junio del año dos mil cinco, esta secretaria de cuenta al ciudadano Juez con el escrito y anexos presentado por PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, recibido en este Juzgado el día diez de junio del presente año.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada PATRICIA JIMÉNEZ BELLO, por medio de su escrito y anexo de cuenta, y dada las manifestaciones que esgrime como lo solicita téngasele por desistida del embargo practicado única y exclusivamente a lo que corresponde el 50 % de la parte alícuota de la sociedad conyugal a la esposa del demandado la C. MARIA TEREZA PEÑA CRUZ, quedando firme el embargo de la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES; en consecuencia, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad Y de Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que de la inscripción del embargo que se le ordeno realizar mediante el oficio 1415 de fecha dos de julio del año dos mil cuatro, se sirva dejar sin efecto la inscripción del embargo del 50% de la parte alícuota de la sociedad conyugal de la ciudadana MARIA TERESA PEÑA CRUZ, quedando firme la inscripción del otro 50 % de la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MANUEL CARRANZA TORRES, lo anterior para dejar a salvo los derechos que por ley le corresponde del predio embargado a la ciudadana MARIA TERESA PEÑA CRUZ. Así mismo, téngasele a la ocursoante por aclarando que el avalúo y precio fijado para el remate del predio se refiere desde la parte alícuota que le corresponde al demandado.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO .-----
---- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VÁZQUEZ.

1-2-3

No. 20166

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000480/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano original, constancia expedida por el delegado de la Colonia Enrique Rodríguez Cano, certificado original expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificado original, copia de oficio, oficio original expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, dos copias al carbón de oficio, se le tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No. Contencioso Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia Enrique Rodríguez Cano, con una superficie de 39-65-40 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 558.80 metros con los señores Calderon; AL SUR: 519.80 metros con Martín Olan y Andrés Soler Pérez; al ESTE: 693.80 metros con Pedro Tapia Pérez, al OESTE: 901.80 metros con Eradio Ramos Martínez y Saul Silvan García.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la

vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo se tiene al actor ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes de los señores Calderón, Martín Olan, Andrés Soler

Pérez, Pedro Tapia Pérez, Eradio Ramos Martínez y Saúl Silvan García en la colonia Enrique Rodríguez Cano de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuario judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.--

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial e inspección Judicial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, así mismo se

tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA FOMEZ.

a

No. 20145 1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00599/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NORBERTO SANCHEZ GONZALEZ, endosatario en procuración de JOSE MONDRAGON ORTIZ, en contra de CANDIDO ALVAREZ MATEO Y AMANDA GARCIA PEREZ, en fecha siete de junio del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante JOSE JESUS MONDRAGON ORTIZ, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle Juárez número 114 de Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 173.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas de 3.40 metros con JESÚS RAMIREZ MARTINEZ, y 3.60 metros con LILI TORRUCO CORDOVA; AL SUR, 7.00 metros con la Avenida Juárez; AL ESTE 27.50 metros con DANIEL CONSTANTINO CRUZ, y AL OESTE, 22.00 metros con VICTOR MORA VERA; inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, a folios del 284 al 287 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,057 a folios 226 del libro mayor, volumen 36, a nombre de CANDIDO ALVAREZ MATEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$334,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.-----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS ONCE HORAS deblendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villa la Venta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLIACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ

-2-3

No. 20174

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMÓ DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00510/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

PRIMERO. por presentada la ciudadana BERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 399, celebrado por los ciudadanos MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR y BERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, expedida por el oficial 01 del registro civil de Huimanguillo, Tabasco; dos actas de nacimiento números 1942 y 1054 a nombre de BANI JAZMÍN y ANGELES VERÓNICA de apellidos CRUZ MÉNDEZ, expedida por el oficial del registro civil de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una carta de radicación expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Tierra Nueva Tercera sección de este municipio; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa de este municipio una copia al carbón; copias certificadas de todo lo actuado en el expediente número 141/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de información testimonial; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, y quien resulta---

ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que el demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado Y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término

de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los adictos respectivos para su publicación.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico profesional ubicado en la avenida Rafael Martínez de escobar número 75-A, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ Y ARISTEO GARCÍA ACUÑA, nombrando al

segundo de los licitados profesionistas como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASI LO PROVEYÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE .-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLIACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

2-3

No. 20175 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/1993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, EN CONTRA DE MARÍA ESTELA CARRANZA YUÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSÉ HERRERIAS RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARÍA ELENA BRITO GONZALEZ, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO CARRERA TORRUCO, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; SE DICTARON PROVEIDOS QUE EN LO ESENCIAL DICEN:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: 25/MAYO/2005.

RESUELVE:-----

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.-----

SEGUNDO.- Por los motivos expuestos en el considerando Séptimo (VII) de la presente resolución se declara no probada la acción de Nulidad de Contratos de Compraventas que ejercitaron los señores ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, en contra de los Ciudadanos MARÍA ESTELA CARRANZA DE HERRERIA, FRANCISCO JOSÉ HERRERIA RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARÍA ELENA BRITO, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, habiendo dado contestación los primeros cinco mencionados, al igual que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el ciudadano EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA dio contestación de forma extemporánea y el ciudadano JUSTO ACOSTA NÚÑEZ no dio contestación dentro del término concedido para ello.-----

TERCERO.- En consecuencia, se absuelve a los demandados hecha valer por los señores ROSA

MARÍA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, en contra de los Ciudadanos MARÍA ESTELA CARRANZA DE HERRERIA, FRANCISCO JOSÉ HERRERIA RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARÍA ELENA BRITO, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas en el escrito inicial de demanda, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por las consideraciones apuntadas en el considerando Sexto (VI) de la presente se declara no probada la acción RECONVENCIONAL que hicieron valer los Ciudadanos hecha valer por los señores MARÍA ESTELA CARRANZA DE HERRERIA, FRANCISCO JOSÉ HERRERIA RUIZ en su escrito de contestación de demanda, en contra de los Ciudadanos ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES.-----

QUINTO.- Se absuelve a los reconvenidos ROSA MARÍA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, de las prestaciones reclamadas en el escrito de contestación de demanda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-----

ACUERDO: 16/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el presente asunto, no se ha notificado al Ciudadano JUSTO ACOSTA NUÑEZ la Sentencia Definitiva de fecha Veinticinco de Mayo del presente año, por los motivos que expone la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado en el razonamiento que asentó debajo del sello de devolución de expediente a foja Quinientos Treinta y Ocho vuelta de autos, por lo que de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, notifíquesele al Ciudadano JUSTO ACOSTA NUÑEZ la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutiveos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado. En consecuencia expídanse los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutiveos de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveido, quedando a cargo de la parte actora el trámite de las publicaciones.-----

SEGUNDO.- Como lo solicitan los Ciudadanos ROSA MARÍA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, en su escrito de cuenta, expídanse a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de las que menciona en su escrito que se provee, autorizando para recogerlas a los Ciudadanos Licenciados EMMANUEL PALMA PERALTA Y EDGAR DEL RÍO BASORA, debiendo -----

dejar constancia de recibido en autos.-----

Notifíquese personalmente únicamente a los actores y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----
POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

-2-

No. 20185

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00632/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LIC. OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, en contra de ANTONIO CORDOVA HERNÁNDEZ Y LILIA SÁNCHEZ RAMON, que con fecha catorce de junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos con el escrito recibido en este Juzgado el día ocho de junio del año actual, y como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el Arquitecto e Ingeniero SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado por el actor y OSWALDO RAMÍREZ BROCA perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales que anteceden, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO UBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle China sin número, Colonia Gaviota Sur del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 159.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 8.00 metros, con lote numero 13; al SUR 8.00 metros con Lote 29, al ESTE 20.00 metros con Calle China; al OESTE 20.00 metros con Lote número 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número 8153 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 98885, a folio 185 del Libro Mayor Volumen 386, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$93,700.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de

dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

H. CÁRDENAS, TAB. A 27 DE JUNIO DEL 2005

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Como lo solicitó la viva voz el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en la parte conducente de la diligencia de fecha diez de junio del año dos mil cinco; en consecuencia de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, fracción, IV, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, sin sujeción a tipo y en base al dictamen emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible a foja quinientos sesenta y uno a la quinientos ochenta y cinco de autos, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado --

supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL), Noveno Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis 1.4º. C.6 C Página: 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil: Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez numero 122, colonia Centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 m. de terreno y 478.24 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.25 M con propiedad de Heberto Moheno, al SUR: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al ESTE: 7.00 m. con la calle Juárez, y al OESTE: 8.40 m con la calle Morelos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m2, de terreno y 278.00 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 m2, con propiedad de Antonio Ortiz, al SUR: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al ESTE: 20.00 m con propiedad

de Vicente Padrón Caraveo, y al OESTE: 20.00 m, con la carretera Federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos; inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicho remate es sin sujeción a tipo, tal y como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; diligencia que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento I.- Si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a cuatro quintas partes con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura; III.- Transcurridos, los veinte días sin que el deudor haya pagado o traído, mejor postor, se aprobará el remate, ordenando que se formalice la enajenación a favor del postor; IV.- Los postores a que se refiere este artículo cumplirán con el requisito previo del depósito; V.- Cuando dentro del plazo expresado se mejore la postura, el juzgador mandará abrir la nueva licitación entre los dos postores, citándolos dentro del tercer día, para que en su presencia hagan las pujas, y adjudicará la finca al que hiciere la proposición mas ventajosa, y VI. Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible, en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos, alterando alguna condición, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir dentro de los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes en las cuatro quintas partes del precio de la segunda subasta, y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los plazos ofrecidos por el postor. 2/o.- Como en este asunto se

rematará bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en el vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar cuatro quintas partes del precio que sirve de base para el remate, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 20170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00132/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS COMO SUSCRIPTORA Y BELEN ERNESTINA PALACIOS COMO AVAL, CON FECHAS DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ; AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE, en 58.007 metros, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del libro de duplicados volumen 114, quedando

afectado el predio número 93,348 a folio 148, del libro mayor volumen 364, al cual se le fijó un valor comercial de \$205,200.00 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N) en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidaseles los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, endosatario en procuración de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para

efectos de que sea notificada la parte acreedora reembargante siendo éste el ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 312-A de la colonia Centro de esta ciudad, por lo como lo peticiona el actor y toda vez que de la escritura pública número 47.224 de fecha uno de noviembre del dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público 1 de México, Distrito Federal exhibida con anterioridad, se desprende que el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA figura como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., misma con la que acreditará la fusión entre BANCA CONFÍA S.N.C. y la institución bancaria antes referida, por lo que notifíquesele por conducto del profesionista antes citado a la acreedora, en consecuencia, tórnese el expediente a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que le notifique a dicho acreedor reembargante, en el domicilio antes descrito, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 433 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, asimismo requiérasele para que en el mismo término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en donde les surtirán sus efectos las notificaciones, aun las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicación del inmueble sujeto a remate, así como también deberá de notificársele a las partes este proveído y el auto mencionado con antelación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20164

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00085/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ; con fecha catorce de Abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "EL RIZO", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la rancharía Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-39 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 36.65, 56.85 Y 175.50 metros con propiedad de FRANCISCO CRUZ Y HECTOR HERNÁNDEZ; al SUR, en 308.00 metros con propiedad de HELEODORO HERNÁNDEZ; al ESTE, en 70.40 y 36.30 metros con propiedad de ADAN ZAPATA, CESAR HERNÁNDEZ Y HECTOR HERNÁNDEZ y, al OESTE en 99.10 y 34.60 metros con camino vecinal y HECTOR HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con el número 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de LUCAS HERNÁNDEZ CAMBRANO, ADAN DE LA CRUZ ZAPATA Y LUIS HERNÁNDEZ CAMBRANO.-

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes FRANCISCO CRUZ, HECTOR HERNÁNDEZ, ADAN ZAPATA Y CESAR HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la rancharía Tequila, Jalapa, Tabasco, EL CAMINO VECINAL, a través de la Junta Estatal de Camino, (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les

haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en línea precedentes.-----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la Calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "EL RIZO", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la ranchería Tequila del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-39 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 36.65, 56.85 y 175.50 metros con propiedad de FRANCISCO CRUZ Y HECTOR HERNÁNDEZ, al SUR, en 308.00 metros con propiedad de HELEODORO HERNÁNDEZ; al ESTE, en 70.40 y 36.30 metros con propiedad de ADAN ZAPATA, CESAR HERNÁNDEZ Y HECTOR HERNÁNDEZ y, al OESTE en 99.10 y 34.60 metros con camino vecinal y HECTOR HERNÁNDEZ", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficio ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los Tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígamele que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20167

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 163/2005, relativo en al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la extinta JOAQUINA FELIX CRUZ, promovido por ROSA Y FIDELIA DE APELLIDOS MORALES FELIX, que con fecha dos de marzo del dos mil cinco, se dictó auto de inicio, que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta que a través del acuerdo de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, se ordenó dar trámite a la denuncia presentada por ROSA Y FIDELIA MORALES FELIX, se acuerda en los siguientes términos; Se tienen por presentadas a las ciudadanas ROSA Y FIDELIA de apellidos MORALES FELIX, con sus escritos recepcionados con fechas doce de enero y veintisiete de febrero del año en curso, y anexos consistentes en: Copia certificada del acta de defunción número 00357 a nombre de JOAQUINA FELIX CRUZ, expedido por el Registro Civil del Estado de Campeche; Copia certificada del acta de nacimiento número 846, a nombre de ROSA MORALES FELIX, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Copia certificada del acta de nacimiento número 318, a nombre de FIDELIA MORALES FELIX, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Copia simple de la escritura privada de compraventa de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y cuatro..." con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOAQUINA FELIX CRUZ quien falleció el veintiocho de mayo del año dos mil, en la ciudad de Campeche, Campeche, a causa de A) FALLA ORGÁNICA MÚLTIPLE 72 HORAS. B). SEPSIS 72 HORAS. C) NECROBIOSIS DIABÉTICA 2 MESES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como al Encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por la autora de la herencia JOAQUINA FELIX CRUZ.---

CUARTO.- En virtud de que las promoventes manifiestan el desconocimiento del domicilio del concubino MENELIO

MORALES, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a dicha persona por medio de EDICTOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el citado concubino MENELIO MORALES, se entere la denuncia, y comparezca ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.---

SEXTO.- Señalan las denunciantes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 46 de la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos y reciban todo tipo de documentos, a los Licenciados CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA y a la estudiante de derecho MARTHA GONZALEZ GALVEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "El Betania", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-54-54- (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 75.60, 47.30, 60.00 y 112.60 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO Y CAMINO A SAN CRISTÓBAL, al SUR, en 184.40 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ. CRUZ), al ESTE, en 196.80 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ CRUZ), y al OESTE en 190.20 y 63.50 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígamele que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/2004.....	1
No.- 20166	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000480/2005.....	3
No.- 20147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00599/2002.....	5
No.- 20174	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00510/2005.....	6
No.- 20175	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 257/1993.....	8
No.- 20185	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00632/2003.....	10
No.- 20163	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	11
No.- 20170	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00132/2001.....	13
No.- 20164	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00085/2005.....	15
No.- 20167	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 163/2005.....	17
No.- 20165	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00083/2005.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.